

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 010

Roldanillo Valle, Seis (6) de Julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO: Efectividad de la Garantía Real
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: DAVID FERNANDO OCAMPO REY.

RAD No. 76-622-31-03-001-2019-00038-00

I. ASUNTO.

Vencido el traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se decide si se aprueba o modifica tal liquidación.

II. CONSIDERACIONES.

De la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, se corrió traslado a la ejecutada, sin haber sido objetada.

No obstante fue revisada oficiosamente por el despacho encontrando que existen diferencias frente a la forma y términos en que dicha orden se libró a través del mandamiento de pago proferido, por lo que en aras de obtener un dato que se ajuste a la realidad, y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se advierte la necesidad y conveniencia de elaborar una nueva liquidación, cuyo contenido se incorpora en la parte resolutive de este auto.

Sin necesidad de entrar en más disquisiciones, las anteriores son suficientes para que el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, **en consecuencia se aprueba la liquidación del crédito** elaborada por el Juzgado, así:

Capital insoluto demandado	\$ 184.000.000,00
Valor intereses de mora desde el 20 de marzo de 2019 al 4 de diciembre de 2019, correspondientes a 8 meses 4 días liquidados mes a mes, (Art. 111 Ley 510 de 1999).....	\$ 33.261.067,00
Liquidación intereses de plazo desde 19 de octubre a 19 marzo /19	\$ 10.470.925,86
Capital cuota demandada no cancelada	\$ 12.000.000,00
Valor intereses de mora desde el 5 de diciembre de 2019 al 3 mayo de 2021, correspondientes a 16 meses 29 días liquidados mes a mes, (Art. 111 Ley 510 de 1999).....	\$ 31.830.083,00
Liquidación intereses de plazo desde 18 abril a 18 de octubre de 18	\$ 14.054.474,00
Liquidación anterior a dic. 4 de 2019	\$ 3.479.760,00
VALOR TOTAL LIQUIDACION CREDITO E INTERES DE MORA	\$ 289.096.309,86

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$289.096.310.00) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 036
Hoy, Julio 07 de 2021 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria